INTERNO CE Nº 06/2022

A : **ING. CARLOS DECOUD – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N°04/22 con ID N° 409750 para el SERVICIO DE CONFIGURACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA SERVIDORES.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación de ofertas**

FECHA : **Asunción, 11 de octubre de 2022**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 04/22 con ID N° 409750 para el SERVICIO DE CONFIGURACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA SERVIDORES.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM 34/22 del 20/09/2022 indicándose que el mismo estará conformado por:

Integrantes	Área
Lic. José Martínez	Secretaria General
Abog. Rubén Delgado	Asesoría Legal
Lic. Diego Cáceres	CTIC – Centro de Tecnologías de Información y Comunicación

De conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Antecedentes:
En la primera fecha fijada para apertura de ofertas (14/09/2022) se recibió la única oferta de OLAM S.R.L. Los documentos respaldatorios de Acta de Prorroga y Adendum correspondiente fueron comunicados y publicados en el SICP.

Fue establecida una nueva fecha tope de presentación y apertura de sobres, realizada en fecha 20/09/2022, en base a lo dispuesto en el Decreto N°2992/19 de la Ley N°2051/03: Art. 78.- "*De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas". Concordante con lo establecido en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

En la prórroga de apertura, fijada para el 20/09/2022, no se recibieron nuevas ofertas.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la Res. DNCP 5695/19: *Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*, se procede a la apertura del sobre presentado, que había sido puesto en custodia de la convocante al no ser retirado por el oferente, y siendo plenamente válido para participar de la prórroga.

Nº	RUC	FIRMA OFERENTE	Correo Electrónico
1	80013217-3	OLAM S.R.L.	licitaciones@olam.com.py

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial. En los casos que así lo requirieron, se verificó en las constancias de SIPE incluidas en la oferta, las documentaciones presentadas.

Oferente	CONSTANCIAS
OLAM S.R.L.	SIPE 1711626

2.2. Tabla de verificación de documentaciones sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	OLAM S.R.L.
a. **Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	OLAM S.R.L.
c. **Documentos legales. Personas jurídicas**	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Se verifica que la firma cumple con las condiciones sustanciales requeridas por lo que se procede a realizar las evaluaciones subsiguientes.

3. Verificación de otros requisitos documentales solicitados

Documentos solicitados	Verificación	Observación
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta Certificado N°310135 emitido el 01/09/2021. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	-	-
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta formulario correspondiente	CUMPLE
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta Certificado emitido el 09/09/2022. Vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta documento de pago de patente vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
6. Formulario 6: Nomina de Socios/Representantes legales	Presenta formulario correspondiente	CUMPLE
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta formulario correspondiente	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

4.1. De conformidad a la disposición contenida en las reglamentaciones vigentes, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente.

4.2. Se verifica que no presenta errores aritméticos, por tanto no se realiza corrección alguna.

4.3. Análisis de precios ofertados: Se aplica lo establecido en el PBC que expresa:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Tabla de precios ofertados:

Ítem	Descripción del Servicio	Cant	Precio Referencial	OLAM S.R.L.	
				Monto Oferta	% Diferencia
1	SERVICIO DE CONFIGURACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA SERVIDORES.	1	343.333	350.000	+1,94%

Se verifica que el precio ofertado supera el precio referencial del llamado, pero dentro del rango establecido por la normativa, por tanto no se considera pertinente solicitar el desglose de precios.

Es parecer de este Comité de Evaluación que la propuesta de precios por el servicio ofertado por la firma OLAM S.R.L., corresponde, por lo cual el mismo es aceptado, y se prosigue con la evaluación de su oferta.

4.4. Margen de preferencia para servicios de origen nacional:

Al ser la única oferta evaluable, no es pertinente la aplicación del Margen de Preferencia puesto que no se modificará el orden de las ofertas.

5. Verificación de CAPACIDAD LEGAL:

Se ha realizado la verificación acerca de las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021 a la firma OLAM S.R.L. de la siguiente manera:

Análisis realizado	Verificación OLAM S.R.L.
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	VERIFICADO (Ver tabla sgte)
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	VERIFICADO (Ver tabla sgte)
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

Tabla de verificación:
Verificación SINARH: *Se verifican las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma https://www.paraguay.gov.py/documentos desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda por los OEE.*

Verificación SICP: *Se verifica el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a través de la plataforma https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html.*

Representantes/Titulares de la firma	CI N°	Verificación SINARH	Verificación SICP
Manfredo Deligdisch	187.024	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Ariel Deligdisch	1.244.591	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Marina Ivonne Abraham Bauer	974.820	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Maria Selva Yelsi	922.944	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.

6. Verificación REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

En virtud a lo previsto en el Art. 62 del Decreto 2992/19, este Comité procedió a solicitar al oferente, documentos no presentados en su sobre de ofertas.

Fue remitida la solicitud vía correo electrónico en fecha 10/10/2022. Se estableció como tope de respuestas el día 11/10/2022 hasta las 11:00 horas, en la oficina UOC.

Se solicitó cuanto sigue:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. *Contratos o facturaciones que avalen la experiencia requerida.*
2. *Copias autenticadas de constancias de buen cumplimiento y/o actas de recepción satisfactoria de los contratos/facturas presentados.*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. *Planilla de Datos Garantizados/EETT y documentos anexos*

En fecha 11/10/2022, a las 10:45 hs, fue recibida en oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la nota de respuesta de la firma OLAM S.R.L., pasándose a verificar lo presentado en los puntos subsiguientes.

a) EXPERIENCIA REQUERIDA

Presentación de documentos requeridos en el PBC	Observación
a) Copia de Contratos, Ordenes de Compra, facturaciones u otros documentos, que avalen la experiencia requerida.	Presenta

REQUISITO	Verificación OLAM S.R.L.	Observación
Se verificará la experiencia mediante la presentación de copias simples de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado el servicio ofertado en el presente llamado a entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto máximo previsto en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 al 2022 inclusive.	Monto máximo de la presente contratación: Gs. 70.000.000 50 % = Gs. 35.000.000 Se verifica la presentación de los sgtes documentos: Año 2017 – Contrato 54/17 Ministerio de Hacienda – Gs. 170.000.000 Año 2018 – Contrato 71/18 MOPC – Gs. 72.990.000 Año 2019 – Contrato 33/19 Caja Jub ANDE – Gs. 66.000.000 Total contratos verificados : Gs. 308.990.000	CUMPLE

b) CAPACIDAD TECNICA

Presentación de documentos requeridos en el PBC	Observación
a) Planilla de Datos Garantizados/EETT con todos los datos completados, firmada y con los documentos respaldatorios correspondientes indicados en la misma.	Presenta

REQUISITO	Verificación OLAM S.R.L.	Observación
Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados/EETT con todos los documentos técnicos requeridos en la misma, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas. La Planilla de Datos Garantizados/EETT deberá ser presentada con la oferta, con todos los datos completados, debiendo estar debidamente firmada y sin alterar su contenido original. Se deberá presentar todos los documentos respaldatorios correspondientes indicados en la misma	Se verifica la presentación de la Planilla de Datos Garantizados/EETT con todos los datos completados y los documentos respaldatorios correspondientes.	CUMPLE

7. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

Se verifica, conforme a las evaluaciones realizadas que la firma OLAM S.R.L. CUMPLE con todos los requisitos de CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

En base a los datos expuestos, y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 *"…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,* se recomienda la

adjudicación de la Contratación Directa N° 04/22 con ID N° 409750 para el Servicio de configuración y asistencia técnica para servidores a la firma OLAM S.R.L. por Contrato Abierto, por un monto máximo de Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) y monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), por el plazo de 3 años.

La sugerencia de adjudicación se realiza atendiendo a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, por no contar con el mínimo de 3 ofertas, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Rubén Delgado
Asesoría Legal

Lic. José Martínez
Secretaria General

Lic. Diego Caceres
CTIC – Centro de Tecnologías de Información y Comunicación